

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho para resolver

Manizales, Septiembre 9/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio: 898

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 170014003003-2019-00214-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS

“CIDECAL”.

DEMANDADOS : CATALINA LANCHEROS VILLA

JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ

La parte actora dentro del proceso de la referencia ha solicitado al despacho para que se decreten nuevas medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se accede a ello, en consecuencia:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO : DECRETAR como medida cautelar en contra del Demandado **JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ** la siguiente:

- El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-220558 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, donde se enviara el oficio respectivo.

SEGUNDO : Para materializar las medidas cautelares, se ordena el envío del oficio a la entidad en mención, a su correo electrónico: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co .

NOTIFIQUESE



La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 85 del 10/09/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--